

## V I S T O :

El Expte. B-32-97 BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA Resolución Ref: Tramitar ante la Secretaria de Obras Públicas de la Nación dependiente del Ministerio de Economía la inclusión de las Obras de desvío de las Rutas 8 y 188 del Régido Urbano de Pergamino: y

## CONSIDERANDO:

Que. "las cuatro funciones claves del urbanismo son HABITAR, TRABAJAR, RECREARSE Y CIRCULAR.

Que. si se quiere que cada una de estas cuatro funciones se manifiesten en toda su fuerza vital, deberán adoptarse disposiciones particulares que creen las condiciones más propicias al desenvolvimiento de cada una de ellas individualmente.-

Que. adoptadas estas disposiciones se operará una milagrosa metamorfosis en nuestras ciudades, que las liberarán de la pesada opresión impuestas por las viejas costumbres incompatibles con los nuevos tiempos y se creará un ámbito fecundo para que las fuerzas creadoras mejoren el futuro".-

Que. el incremento automotor trajo aparejado un apreciable incremento en la industria y el comercio, que en forma indirecta gravitó en un crecimiento incontrolado de la ciudad, la cual se vió desbordada en todo su perímetro y los caminos se transformaron en calle al penetrar a la misma.-

Que. las rutas urbanas al penetrar a la ciudad le da vida con sus aportes económicos, pero también la torna inhabitable debido a los ruidos, emanaciones nocivas y al peligro de muerte que producen los vehículos actuales.-

Que. no hay duda que la transformación que sufren las Rutas Nacionales 8 y 188, al penetrar a la Ciudad de Pergamino, cambiando el tránsito de ruta en tránsito urbano, ha traído como consecuencia los innumerables accidentes, muchos con pérdidas de vida humana, a que nos tienen acostumbrados se produzcan sobre las mismas.-

Que así podamos demarcar zonas de mucho peligro como el sector del Barrio La Amalia, morigerado por la acción de semáforos. el sector del Barrio Gral. San Martín en la zona de la intersección de Ruta 188 y Bv. Drago, en toda la superposición de ambas rutas terminando en la peligrosísima bifurcación conocida como Segundo Cruce -donde se exige la necesaria construcción de una rotonda vial- y el sector de la Ruta 8 en Barrio Malvinas, puntualizado por el peligroso cruce con Avda. Pellegrini.-

Que. creemos que todas las obras que se hagan para disminuir el peligro sobre estas rutas en su paso por la zona urbana, no serán más que paliativos para resolver algunos de sus problemas, pero dejarán en suspenso el peligro del intenso tránsito penetrando a la ciudad.-

**A T E N T O:**

A que el Gobierno Nacional tiene programado encarar un plan de obras para ampliar y mejorar la infraestructura vial nacional, creemos que es el momento oportuno para plantear la realización de la obra de infraestructura vial más importante para la ciudad de Pergamino: **El desvío de las Ruta Nacionales 8 y 188 de la Zona Urbana de Pergamino**, para lo cual es necesario reclamar a las autoridades nacionales que incorporen a sus planes esta obra, que será una mejora importante para la transistabilidad de ambas rutas.-

**ATENTO A ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Segunda Sesión Extraordinaria**, celebrada el día 31 de marzo de 1997, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

**R E S O L U C I O N :**

**ARTICULO 1o.-** Dirigirse a las autoridades de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, para solicitar la incorporación en los planes de ampliación y mejoramiento de la red vial nacional, el desvío de las rutas 8 y 188 de la planta urbana de Pergamino.-

**ARTICULO 2o.-** Disponer la presente resolución al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y recomendación de adoptar igual criterio de acción.-

**ARTICULO 3o.-** Enviar copias a los legisladores nacionales y provinciales, para que coadyuven a la concreción de lo solicitado.-

**ARTICULO 4o.-** De forma.-

PERGAMINO, abril 1 de 1997.-

**RESOLUCION No 792/97.-**

Roberto Luis Azpeitia  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Daniel Angel Coronel  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE